República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 410104 **DE**

(08 FEB 2021)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General asignado para la vigencia 2021.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0548 de junio 18 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 412 de 2018 y en aplicación de la Resolución 042 de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, desagregó el Presupuesto de Funcionamiento asignado para la vigencia 2021, mediante Resolución No.410011 de enero 4 de 2021.

Que la Coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante oficio radicado con No.3-2021-003208 de febrero 4 de 2021, solicitó que se efectúe un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento, cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, para los diferentes procesos de contratación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2021, cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	52.346.731,00	52.346.731,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
A	02	02	02	005			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	10.000.000,00	
A	02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10.000.000,00	
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	42.346.731,00	42.346.731,00
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		42.346.731,00
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	42.346.731,00	
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		10.000.000,00
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		10.000.000,00

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 08 FEB 2021

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Preparo: Dora Stella Reyes González – Profesional
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar – Profesional / Omar Carmona Anas – Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal
Aprobó: Camilo Alvarez Hernández – Subdirector Administrativo y Financiero